



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/2172/UT/2017
Expediente: 01066/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día dieciséis del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitó: "1.-saber a que escuelas seran asiganados los alumnos de la escuela de tiempo completo telesecundaria 368, fernando montes de oca,ya queen este centro de enseñanza no se emitido el dictamen de habitabilidad. 2.-saber los funfamentos legales que tiene la sep para detrminar que la escuela antes mencionado es habitable o esta en condiciones de funcionar normalmente , sin el servicio de agua , sin el servicio de baños. 3.- saber si para que el ayudantamiento de ecatepec de morelos ,o la secreatria de educacion publica tirara a golpes de marro la barda perimetral de esta escue antes citada , se realizo un dictamen de daño estructural que definiera hasta donde etaba dañada la barda y si la forma en que se derrumbo la barda no lesiono otras zonas estructurales del inmueble de la escuela antes mencionada. 4.- saber nombre y cargo de el o los servidores publicos de la secretaria de educacion publica que se haran responsables por los posibles daños a la integridad fisica de los alumnos de esta escuela , ya que los padres de familia estan siendo forzados a traer a sus hijos a clases aun que la escuela esta en malas condiciones estructurales. 5.- saber si ya tiene conocimiento la secretaria de educacion publica y su instancias denominadas direccion y subdireccion regional de educacion basica de ecatepec, de la solicitud que realizaron a padres de familia para que los medios de informacion , la opinion publica realice un periodicaso a las autoridades de esta secretaria por las forma irregular en que estan pactuando y poniendo en riesgo la integridad fisica de los alumnos de esta escuela" (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hace de conocimiento que la respuesta a la solicitud de información que fue enviada por la Servidora Pública Habilitada ya encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).



Certificación No. 3073
Sistema de Gestión de Información
Secretaría de Educación y Ciencia del Estado de México

...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A000/2172/UT/2017

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y la información a enviada por la Servidora Pública Habilitada; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

Gerardo Alcántara Espinoza
Secretaría de Educación



GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Transparencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

